



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2014-151
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONTACTO SOLUTIONS SAS., cesionaria de BANCO POPULAR SA
DEMANDADO	HAMILTON ALEXANDER SAENZ TINJACA

Ingresar al Despacho el proceso de la referencia, con cesión de crédito efectuada por **BANCO POPULAR** en favor de la sociedad **CONTACTO SOLUTIONS SAS.**, la cual será aceptada por reunir los requisitos previstos en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de crédito que BANCO POPULAR ha efectuado en favor de CONTACTO SOLUTIONS SAS., en los términos del escrito de cesión allegado al expediente.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada de la cesión de crédito referida, la cual se efectuará por ESTADOS.

TERCERO.- RECONOCER a la abogada **ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.022.371.176 y portador de la tarjeta profesional Nro. 248.374 del C. S. de la J., para actuar como apoderada judicial del de la cesionaria CONTACTO SOLUTIONS SAS dentro del presente asunto, en los términos del poder conferido y de conformidad con el artículo 74 del CGP.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CHIQUINQUIRÁ
El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 09 Publicado en el portal web de la Rama Judicial.
Hoy 19 de marzo de 2021 Siendo las 8:00 a.m.
ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO Secretaria

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3c7ec539071cf5064bbd9a1a6e6fd62712519d99576d839f39e7e47e9d11b21

Documento generado en 18/03/2021 03:36:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>